



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 03 FEB 2010

DECRETO EXENTO N° 1029, //

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 154- Orden N° - - - del 05-FEBRERO-2010.-, por valor de \$ 9.170.- y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) LUIS OMAR SANCHEZ GALLARDO, C.I.

PRESIDENTE DEL CLUB DE H. S. S.

HERMANOS CARRERAS DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 1.284, DEL 11-1-10

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local CANCHA DE CARRERAS DE LA INSTITUCION.

ubicado YALE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día DOMINGO 07, - hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 07, - de EL FEBRERO de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO LLIVA OYARZO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |